

2017
Año de las
energías
renovables



EXP-UNC:0002276/2017

Córdoba, 24 FEB 2017

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía presentada por la Prof. Cecilia María Luque, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Luque se desempeña en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Grabado III con vencimiento de su designación por concurso el día 15 de agosto de 2017.

Que la peticionante acredita designación como Vicedirectora del Nivel Medio, cargo de carácter interino.

Que la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, brinda opinión favorable.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(*ad referendum* del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Cecilia María Luque, legajo N° 41.725, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple de la cátedra de Grabado III de la Licenciatura de Grabado- Plan 1985, desde el 20 de febrero al 15 de agosto de 2017, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso a), punto 1.-, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2º: La mencionada docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

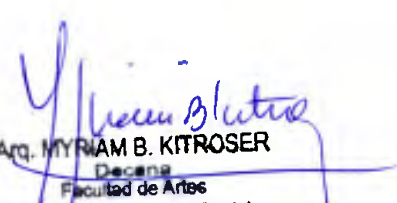
ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, a la Oficina de Personal y Sueldos. Notificar a la interesada. Cumplido remitir las actuaciones al Honorable Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 36

cbp


DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba